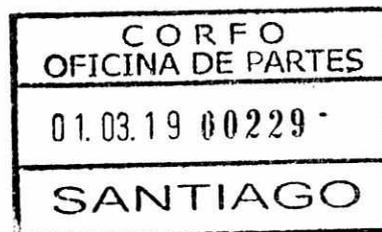


GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO  
JMF/



DEJA SIN EFECTO LAS  
RESOLUCIONES (E) N° 1.379, DE 2016,  
Y N° 404, DE 2017, AMBAS DE CORFO;  
Y APRUEBA TEXTO DE LAS BASES Y  
SU ANEXO DEL PROGRAMA  
"VIRALIZA".

VISTO:



1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo.
2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece en su numeral 8°, letra n), introducida por la mencionada Resolución (A) N° 40, de 2014, de Corfo, que corresponde al Gerente de Emprendimiento, aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.
3. Que, mediante Resolución (E) N° 1.379 de 2016, modificada mediante Resolución (E) N° 404, de 2017, se aprobó las Bases del "Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación"; el cual, producto del proceso de simplificación de instrumentos que está llevando a cabo la Corporación, deja de existir, pasando a denominarse Programa "Viraliza", el cual mantiene en la esencia, los mismos objetivos, resultados esperados, temáticas, participantes, entre otros elementos específicos.
4. El Acuerdo N° 7, adoptado en Sesión N° 94, de 1° de febrero de 2019, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 213, de 2019, de Corfo.
5. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en el Reglamento citado en el Visto primero; la Resolución TRA N° 58/396/2017, de Corfo, que me nombra Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; la Resolución Exenta RA N° 58/190/2017, de Corfo, que me asigna la función de Gerente de Emprendimiento; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1° **DÉJANSE SIN EFECTO** las Resoluciones (E) N° 1.379 de 2016, y N° 404, de 2017, ambas de Corfo.
- 2° **APRUÉBASE** el texto de las Bases y su Anexo, del Programa "**Viraliza**", cuyo tenor es el siguiente:

**Índice**

---

1.	Antecedentes generales	3
2.	Objetivo	4
2.1.	Objetivo General	4
2.2.	Objetivos Específicos	4
3.	Resultados Esperados del instrumento	5
4.	Participantes del proyecto	5
5.	Plazo	6
6.	Apoyo	6
6.1.	Subsidio Corfo	6
6.2.	Aportes Participantes	6
7.	Actividades y gastos financiables	6
8.	Contenido del Proyecto	7
8.1.	Propuesta	7
8.2.	Plan de Trabajo	8
8.3.	Presupuesto	8
9.	Evaluación	8
9.1.	Aspectos generales	8
9.2.	Criterios de Evaluación	8
9.2.1.	Eventos de Alta Convocatoria	9
9.2.2.	Metodología para el Emprendimiento y la Innovación	10
9.2.3.	Educación para el Emprendimiento en Escolares	10
9.2.4.	Difusión del Emprendimiento y la Innovación	11
10.	Aspectos presupuestarios	12
11.	Admisibilidad de los proyectos	13
11.1.	Análisis de Antecedentes Legales.	13
11.2.	Análisis de Pertinencia	13
12.	Otros aspectos generales	14

## 1. Antecedentes generales

Existe consenso que para lograr mayores niveles de crecimiento y desarrollo económico, Chile necesita experimentar un salto significativo en su productividad. Para ello se requiere desarrollar capital humano como base de cualquier estrategia que promueva mayor crecimiento basado en la innovación, emprendimiento y competitividad<sup>1</sup>, no sólo a través de la generación de capacidades, sino también de habilidades y competencias necesarias para construir una actitud positiva y proactiva hacia el emprendimiento y la innovación, la cual incentive la creación de éstos, y consecuentemente, mejore la competitividad del país.

¿Puede la capacidad emprendedora de una sociedad afectar sus niveles de productividad y competitividad? El proceso de creación de empresas, además de ampliar el tejido empresarial con nuevas actividades productivas, en su gran mayoría micro y pequeñas empresas, aporta a indicadores como disminución de desempleo y aumento de la demanda interna. A su vez, nuevas empresas con enfoque de generación de valor, aportan significativamente al desarrollo de los sectores productivos mediante la incorporación de nuevas tecnologías, la implementación de nuevas propuestas de valor y la absorción de capital humano altamente calificado<sup>23</sup>.

Asimismo, el último Global Entrepreneurship Monitor GEM 2018-2019, analiza las condiciones de entorno del ecosistema emprendedor de los diferentes países, y en el caso de Chile las dos condiciones que han recibido valoraciones más bajas y presentan la mayor brecha entre la importancia y la valoración, son la "Educación Emprendedora" y la "Transferencia de I+D". Si se observa el reporte para Chile del 2017, siguen siendo los mismos pilares con la menor valoración.

De acuerdo a los expertos del GEM: "Ambas áreas del ecosistema son importantes tanto para la reducción de barreras personales al momento de emprender (conocimientos, habilidades y capacidades), así como en la calidad de las iniciativas emprendedoras que se lleven a cabo (con un componente más innovador y que contribuya al crecimiento económico)<sup>4</sup>.

En base a estos antecedentes, la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, convoca a la postulación de proyectos destinados a fortalecer y mejorar las condiciones de entorno y/o cultura emprendedora, que se entiende como los valores, creencias y normas compartidos por las personas e instituciones que integran un territorio y que influyen en las condiciones del entorno, estimulando o frenando la actividad emprendedora. Para lo anterior, se establecen 4 temáticas, en las que se deberán enfocar los proyectos que postulen al instrumento (se debe elegir una sola temática a abordar).

**a. Eventos de Alta Convocatoria Internacional:** Desarrollo de eventos que consideren una duración al menos 2 días, contemplen la traída de un mínimo de 3 expertos o conferencistas internacionales (se entenderá como experto o conferencista internacional, aquél individuo con residencia en el extranjero, que posee expertise en un área determinada) y permitan posicionar a Chile como polo (Hub) de innovación y emprendimiento.

**b. Metodología para el Emprendimiento y la Innovación:** Generación de metodologías que puedan ser empaquetadas, traspasadas y quedar a libre disposición de la comunidad, a través de plataformas de e-learning, libros,

<sup>1</sup> "OECD Reviews of Innovation Policy Chile" (2007).

<sup>2</sup> Francisco Javier Matiz, "Emprendimiento como un pilar para la competitividad de las naciones", Revista EAN N° 57, 2006.

<sup>3</sup> De acuerdo al GEM 2018-2019, Chile combina altos índices del TEA (Total de Actividad Emprendedora de etapa temprana) con perspectivas de alto crecimiento en términos de número de emprendedores, los cuales esperan agregar más de 6 o más nuevos empleos en los próximos 5 años.

<sup>4</sup> Maribel Guerrero, Directora Académica GEM Chile, Universidad del Desarrollo. Economía y Negocios, "Actividad emprendedora en Chile se ubica en el tercer lugar del mundo" (2019).

desarrollo y producción de material audiovisual (videos, programas de TV, etc.), entre otros; y que apunten a fortalecer y mejorar los métodos de emprendimiento e innovación con los que cuenta el ecosistema nacional (metodologías correctamente tratadas, con buena calidad de diseño, bien trabajadas en términos de su fundamentación, y con etapas y evaluaciones claras). Se privilegiarán formatos multimedia.

**c. Educación para el Emprendimiento en Escolares:** Realización de programas formativos que traspasen metodologías y contenido de emprendimiento e innovación, y permitan desarrollar habilidades y competencias emprendedoras en niños y jóvenes de educación básica y/o media, fomentando, así, el emprendimiento como herramientas de desarrollo en etapas tempranas. Se busca que las intervenciones sean realizadas con material de alta calidad de diseño, bien argumentadas en su proceso educativo y con evaluaciones robustas respecto del cambio esperado.

**d. Difusión del Emprendimiento y la Innovación:** La temática se subdivide en dos formas de intervención que buscan traspasar conocimientos, habilidades, herramientas y/o cultura de emprendimiento e innovación:

- Realización de talleres, workshops y/o charlas sobre emprendimiento e innovación, vía presencial y/o streaming.
- Realización de programas audiovisuales y/o de radiodifusión a nivel nacional.

Para ambos casos se espera la utilización de metodologías relevantes, que se encuentren probadas y que estén asociadas a las validaciones que el emprendedor necesita sortear para avanzar en el viaje de emprender (metodologías asociadas a: validación de idea - validación comercial - validación de prototipo - validación de escalamiento).

Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo a su propuesta de valor, coherencia de la misma y temática abordada; perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso; plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos; e impacto.

Se priorizarán las propuestas basadas en la aplicación de nuevas metodologías, iniciativas y actividades, no abordadas en anteriores iniciativas financiadas por Corfo.

## 2. Objetivo

### 2.1. Objetivo General

Fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio alcance que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Generar condiciones propicias para la realización de eventos internacionales masivos, que permitan difundir experiencias y buenas prácticas internacionales en emprendimiento e innovación, ofrecer espacios de encuentro, la generación de redes y colaboración entre emprendedores y la comunidad.

- Desarrollar y empaquetar metodologías validadas, que permitan gestionar y fomentar el proceso de innovar y emprender, diversificando así los métodos de emprendimiento con los que cuentan los actores del ecosistema nacional.
- Desarrollar intervenciones en comunidades escolares que permitan promover y potenciar las habilidades, conocimientos y actitudes, para fomentar el desarrollo de una cultura de innovación y emprendimiento desde etapas tempranas del aprendizaje.
- Generar programas audiovisuales o de radiodifusión y/o intervenciones que consideren la realización de charlas, talleres y/o workshops, que permitan fomentar la cultura y/o traspasar conocimientos de emprendimiento e innovación a diversos grupos de la sociedad.

### 3. Resultados Esperados del instrumento

- a. Realización de eventos masivos que difundan buenas prácticas internacionales de emprendimiento e innovación, generen espacios de encuentro y permitan el desarrollo de nuevas redes y acuerdos de colaboración.
- b. Utilización de metodologías de emprendimiento e innovación empaquetadas y probadas, que diversifiquen las formas y métodos con los que los emprendedores pueden contar para abordar sus emprendimientos.
- c. Realización de programas de trabajo con foco en estudiantes de etapa escolar, que dejen instaladas habilidades y/o manejo de herramientas en emprendimiento e innovación y que vayan en pos de generar cultura de emprendimiento e innovación desde las etapas tempranas del aprendizaje.
- d. Realización de programas audiovisuales o de radiodifusión y/o talleres, charlas, workshops, que permitan orientar y apoyar a diversos grupos de la sociedad en el camino del emprendimiento e innovación.

### 4. Participantes del proyecto

Los proyectos considerarán la participación de:

- a. **Beneficiario:** Es quien postula su proyecto al Programa. En el caso que éste sea aprobado, deberá suscribir un convenio de subsidio con Corfo y será el responsable por la ejecución del proyecto. Podrán postular como beneficiarios **personas jurídicas constituidas o creadas en Chile.** Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.
- b. **Coejecutores:** Corresponde a una o más entidades que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que se consideran críticas para lograr el buen resultado del proyecto. Podrán participar como coejecutores, una o más personas jurídicas constituidas o creadas en Chile o en el extranjero. Su participación se formalizará, a través de un "Convenio de Coejecución" celebrado con el beneficiario, el cual deberá acompañarse en caso de ser adjudicado el proyecto. La participación de coejecutores en el proyecto es opcional.
- c. **Asociado(s):** Corresponde a una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes pecuniarios, y que pueden participar de los resultados de éste. Podrán participar como asociados una o más personas jurídicas constituidas o creadas en Chile o en el extranjero. Cada asociado debe acompañar, en caso de otorgarse el subsidio, una carta de manifestación de

interés y compromiso de aportes, de acuerdo al formato contenido en el anexo 1 de estas bases.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

## 5. Plazo

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **10 (diez)** meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los **14 (catorce)** meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto corresponderá a la que se señale en el respectivo convenio de subsidio.

## 6. Apoyo

### 6.1. Subsidio Corfo

Corfo cofinanciará hasta el 70% del costo total del proyecto, considerando un monto máximo por cada temática, de acuerdo al siguiente cuadro:

Temática	Monto máximo
Eventos de Alta Convocatoria Internacional	\$50.000.000.-
Metodología para el Emprendimiento y la Innovación	\$30.000.000.-
Educación para el Emprendimiento en Escolares	\$30.000.000.-
Difusión del Emprendimiento y la Innovación	\$30.000.000.-

### 6.2. Aportes Participantes

El 30% restante para cofinanciar el costo total del proyecto, deberá ser aportado por uno o más de los participantes del proyecto, debiendo ser en su totalidad efectivo o pecuniario.

## 7. Actividades y gastos financiables

Todas aquellas relacionadas con el desarrollo de un entorno y/o cultura para el emprendimiento e innovación, tales como:

- Contratación de personal dedicado a labores directas asociadas a la ejecución de las actividades del proyecto.
- Recursos humanos dedicados a la ejecución directa de las actividades del proyecto.
- Gastos de operación realizados durante en el período de ejecución del proyecto.
- Materiales y gastos asociados al desarrollo de las actividades.
- Traída y estadía de expertos y conferencistas internacionales.
- Organización y realización de las actividades de difusión.
- Difusión y publicación de resultados del proyecto.
- Desarrollo de plataformas educativas, plataformas de innovación abierta, y material educativo.
- Traslados.
- Desarrollo de plataformas audiovisuales o de otro tipo para promover o difundir el emprendimiento y la innovación.
- Gastos relacionados con el proceso de validación y empaquetamiento de metodologías.

## 8. Contenido del Proyecto

Los proyectos postulados deberán contener lo siguiente:

### 8.1. Propuesta

- a. Objetivos y características del proyecto: Establecer los objetivos según corresponda.
  - Relación entre objetivos generales y específicos; metodología, plan de trabajo propuesto, resultados e indicadores.
  - Establecer la forma de cómo se desarrollarán las habilidades y competencias en el grupo a ser atendido.
  - Consideración de plazos, resultados y presupuesto, para alcanzar los resultados propuestos y su relevancia para el territorio, región y/o sector.
  - Vinculación con el enfoque de cada convocatoria.
- b. Descripción de competencias y experiencia de la entidad postulante, asociados y/o co-ejecutores, compromiso de aporte al proyecto, alianzas con otras organizaciones relevantes.
  - Describir la trayectoria e institucionalidad de los participantes (beneficiario, asociados y/o coejecutores), en relación al proyecto a desarrollar.
  - Describir la metodología de trabajo, para lograr dar cumplimiento a los objetivos planteados para el proyecto.
  - Describir la capacidad de gestión, financiera y calidad técnica del beneficiario considerando: los/las profesionales a cargo del proyecto, los/las profesionales que desarrollarán las actividades y aplicarán la metodología, la experiencia del beneficiario y sus capacidades de interacción efectiva con los beneficiarios(as) atendidos(as).
  - Mencionar las capacidades técnicas del coejecutor (si corresponde).
  - Indicar los aportes comprometidos por el(los) asociado(s) (si corresponde).
  - Describir cuáles serán las alianzas y redes del proyecto, y cuál será su rol específico en el proyecto.
- c. Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.
  - Describir actividades a desarrollar, sistemas de control de gestión, indicadores de resultados, metodología de evaluación del proyecto y cantidad de participantes.
  - Indicar las actividades de difusión o presencia en medios que incorporarán el proyecto.
  - En el caso de la temática de Difusión del Emprendimiento y la Innovación, la propuesta debe indicar como mínimo: la cantidad de asistentes a las actividades de formación, en caso de centrarse en el traspaso de herramientas, habilidades y conocimientos; o la cantidad de audiencia esperada, en caso de que la propuesta se oriente a la difusión de la cultura emprendedora.
  - En el caso de la temática de Eventos de Alta Convocatoria, la propuesta debe indicar como mínimo: la cantidad de expertos nacionales e internacionales, asistentes al evento, entre otras.
  - En el caso de la temática de Metodología para el Emprendimiento y la Innovación, la propuesta debe indicar como mínimo: dónde y cómo quedará empaquetada la metodología, el alcance que se desea obtener para ésta, entre otras.
  - En el caso de la temática de Educación para el Emprendimiento en Escolares, la propuesta debe indicar como mínimo: la cantidad de

escolares, profesores y actores de la comunidad educativa a intervenir, de acuerdo al foco de intervención del proyecto, entre otras.

d. Descripción de la cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación.

- Deberá indicar la cobertura territorial a nivel regional, provincial y comunal.
- Deberá indicar la presencia en medios de comunicación, considerando publicaciones en redes sociales, alusiones en prensa, utilización de streaming, utilización de plataformas web, entre otras.

## **8.2. Plan de Trabajo**

Se deberá presentar un Plan de Trabajo para el total del período de ejecución del proyecto, describiendo de manera detallada las actividades a realizar durante él y adjuntando una Carta Gantt, identificando la secuencia cronológica de las actividades, resultados y plazos.

## **8.3. Presupuesto**

Se deberán especificar las actividades a realizar y el presupuesto estimado para la ejecución del plan propuesto, indicando las fuentes de financiamiento.

# **9. Evaluación**

## **9.1. Aspectos generales**

En forma previa a la evaluación, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos (Análisis de antecedentes legales y de pertinencia), de acuerdo a lo señalado en el punto 11. de estas bases.

Los proyectos serán evaluados por Corfo, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

Durante la evaluación, Corfo podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Además de lo anterior, durante esta etapa Corfo podrá solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre sus proyectos, las que podrán ser presenciadas por los demás postulantes. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por Corfo, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles a la fecha de su realización. Además, en dicha oportunidad se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones dadas, el proyecto se entenderá desistido.

Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

## **9.2. Criterios de Evaluación**

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima.

Los proyectos que sean evaluados con nota inferior a 3 en alguno de sus criterios, serán propuestos para rechazo al órgano asignador.  
Los criterios y ponderadores de evaluación, de acuerdo a cada temática serán los siguientes:

### 9.2.1. Eventos de Alta Convocatoria

CRITERIO	SUBCRITERIO ¿QUÉ SE EVALÚA?	PONDERACIÓN POR SUBCRITERIO	PONDERACIÓN POR CRITERIO
<b>Propuesta de valor, coherencia de la propuesta y temática abordada.</b>	El grupo o segmento objetivo a intervenir y su caracterización.	15%	20%
	Definición clara y fundada de la brecha u oportunidad abordar.	20%	
	Coherencia de la propuesta a implementar con el grupo objetivo y la brecha u oportunidad abordar.	25%	
	Temática del evento acorde al grupo, brecha y/u oportunidad abordar.	15%	
	Expertos internacionales que participarán del evento, que cuenten con experiencia acorde a la temática del evento. Se debe contar al menos con la caracterización de ellos.	25%	
<b>Perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso.</b>	Calidad técnica y experiencia del beneficiario y el coejecutor (en caso que lo hubiese) en las temáticas y actividades a abordar con el proyecto.	35%	30%
	Equipo de trabajo apto para llevar a cabo el proyecto y con experiencia en los cargos asignados.	35%	
	Redes y/o alianzas formalizadas con un rol específico para el proyecto (en caso de ser necesarias). Pudiendo ser las alianzas con diversos patrocinadores, medios de comunicación, expertos internacionales, entre otros.	30%	
<b>Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.</b>	Plan de actividades coherentes con el objetivo del proyecto y la consecución de éste.	30%	30%
	Metodología clara y coherente con la propuesta a implementar, y que den cuenta de los métodos a utilizar para traspasar los conocimientos, habilidades y/o herramientas al público objetivo del proyecto.	30%	
	Presupuesto coherente con las actividades a desarrollar con el proyecto.	20%	
	Resultados claros, medibles y coherentes con las actividades a desarrollar.	20%	
<b>Cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación</b>	Claridad en el alcance que tendrá la propuesta en términos de cobertura, de acuerdo a la focalización del llamado a concurso. Se privilegiarán las propuestas que tengan mayor alcance territorial y/o realicen la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago, siempre y cuando aborden temáticas deficitarias en la región o que propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del ecosistema de emprendimiento regional.	40%	20%
	Masividad de la propuesta por la utilización de streaming y/o alojamiento del registro audiovisual del evento en plataformas web.	30%	
	Estrategia de difusión para dar mayor visibilización al evento (apariciones en prensa escrita, radial, audiovisual, RRSS, entre otras).	30%	

### 9.2.2. Metodología para el Emprendimiento y la Innovación

CRITERIO	¿QUÉ SE EVALÚA?	PONDERACIÓN POR SUBCRITERIO	PONDERACIÓN POR CRITERIO
<b>Propuesta de valor, coherencia de la propuesta y temática abordada.</b>	El grupo o segmento objetivo a intervenir y su caracterización.	20%	<b>20%</b>
	Definición clara y fundada de la brecha u oportunidad abordar.	30%	
	Coherencia de la propuesta a implementar con el grupo objetivo y la brecha u oportunidad abordar.	30%	
	Potencial de replicabilidad de la metodología, para ser ampliamente conocida y utilizada por la comunidad.	20%	
<b>Perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso.</b>	Calidad técnica y experiencia del beneficiario y el coejecutor (en caso que lo hubiese) en las temáticas y actividades a abordar con el proyecto.	35%	<b>30%</b>
	Equipo de trabajo apto para llevar a cabo el proyecto y con experiencia en los cargos asignados.	35%	
	Redes y/o alianzas formalizadas con un rol específico para el proyecto (en caso de ser necesarias), pudiendo ser las alianzas con editoriales, universidades, entre otras.	30%	
<b>Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.</b>	Plan de actividades coherentes con el objetivo del proyecto y la consecución de éste.	30%	<b>30%</b>
	Metodología clara y coherente con la propuesta a implementar, y que den cuenta de los métodos a utilizar para traspasar los conocimientos, habilidades y/o herramientas al público objetivo del proyecto.	30%	
	Presupuesto coherente con las actividades a desarrollar con el proyecto.	20%	
	Resultados claros, medibles y coherentes con las actividades a desarrollar.	20%	
<b>Cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación</b>	Claridad en el alcance que tendrá la propuesta en términos de cobertura, de acuerdo a la focalización del llamado a concurso. Se privilegiarán las propuestas que tengan mayor alcance territorial y/o realicen la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago siempre y cuando aborden temáticas deficitarias en la región o propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del Ecosistema de emprendimiento regional.	40%	<b>20%</b>
	Masividad de la propuesta por la disponibilización y mantención de la metodología en alguna plataforma de uso público.	30%	
	Estrategia de difusión para dar mayor visibilización a la metodología (Apariciones en prensa escrita, radial, audiovisual, RRSS, entre otras).	30%	

### 9.2.3. Educación para el Emprendimiento en Escolares

CRITERIO	¿QUÉ SE EVALÚA?	PONDERACIÓN POR SUBCRITERIO	PONDERACIÓN POR CRITERIO
<b>Propuesta de valor, coherencia de la propuesta y temática abordada.</b>	El grupo o segmento objetivo a intervenir y su caracterización.	20%	<b>20%</b>
	Definición clara y fundada de la brecha u oportunidad abordar.	30%	

	Coherencia de la propuesta a implementar con el grupo objetivo y la brecha u oportunidad abordar.	30%	
	Potencial de replicabilidad de la intervención, es deseable que la postulación considere mecanismos para asegurar el empaquetamiento de la experiencia y dejar capacidades instaladas en profesores y/o establecimientos educacionales.	20%	
<b>Perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso.</b>	Calidad técnica y experiencia del beneficiario y el coejecutor (en caso que lo hubiese) en las temáticas y actividades a abordar con el proyecto.	35%	<b>30%</b>
	Equipo de trabajo apto para llevar a cabo el proyecto y con experiencia en los cargos asignados.	35%	
	Redes y/o alianzas formalizadas con un rol específico para el proyecto (en caso de ser necesarias), pudiendo ser las alianzas con establecimientos educacionales, DAEM, entre otras.	30%	
<b>Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.</b>	Plan de actividades coherentes con el objetivo del proyecto y la consecución de éste.	30%	<b>30%</b>
	Metodología clara y coherente con la propuesta a implementar, y que den cuenta de los métodos a utilizar para traspasar los conocimientos, habilidades y/o herramientas al público objetivo del proyecto.	30%	
	Presupuesto coherente con las actividades a desarrollar con el proyecto.	20%	
	Resultados claros, medibles y coherentes con las actividades a desarrollar.	20%	
<b>Cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación</b>	Claridad en el alcance que tendrá la propuesta en términos de cobertura, de acuerdo a la focalización del llamado a concurso. Se privilegiarán las propuestas que tengan mayor alcance territorial y/o realicen la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago, siempre y cuando aborden temáticas deficitarias en la región o que propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del ecosistema de emprendimiento regional.	40%	<b>20%</b>
	Masividad de la propuesta por la utilización de streaming y/o alojamiento del registro audiovisual de la experiencia en plataformas web.	30%	
	Estrategia de difusión para dar mayor visibilización a la intervención (apariciones en prensa escrita, radial, audiovisual, RRSS, entre otras).	30%	

#### 9.2.4. Difusión del Emprendimiento y la Innovación

CRITERIO	¿QUÉ SE EVALÚA?	PONDERACIÓN POR SUBCRITERIO	PONDERACIÓN POR CRITERIO
<b>Propuesta de valor, coherencia de la propuesta y temática abordada.</b>	El grupo o segmento objetivo a intervenir y su caracterización.	20%	<b>20%</b>
	Definición clara y fundada de la brecha u oportunidad abordar.	30%	
	Coherencia de la propuesta a implementar con el grupo objetivo y la brecha u oportunidad abordar.	30%	
	Foco de intervención: • Si la propuesta se centra en el traspaso de herramientas, habilidades	20%	

	<p>y conocimientos, se analizará a los profesionales y/o expertos que participarán en las actividades de formación, debiendo al menos estar perfilados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que la propuesta se oriente a la difusión de la cultura emprendedora, se analizarán los medios a utilizar y el alcance de estos.</li> </ul>		
<b>Perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso.</b>	Calidad técnica y experiencia del beneficiario y el coejecutor (en caso que lo hubiese) en las temáticas y actividades a abordar con el proyecto.	35%	30%
	Equipo de trabajo apto para llevar a cabo el proyecto y con experiencia en los cargos asignados.	35%	
	Redes y/o alianzas formalizadas con un rol específico para el proyecto (en caso de ser necesarias), pudiendo ser las alianzas con medios de comunicación, actores asociados a formación, entre otras.	30%	
<b>Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.</b>	Plan de actividades coherentes con el objetivo del proyecto y la consecución de éste.	30%	30%
	Metodología clara y coherente con la propuesta a implementar, y que den cuenta de los métodos a utilizar para traspasar los conocimientos, habilidades y/o herramientas al público objetivo del proyecto.	30%	
	Presupuesto coherente con las actividades a desarrollar con el proyecto.	20%	
	Resultados claros, medibles y coherentes con las actividades a desarrollar.	20%	
<b>Cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación</b>	Claridad en el alcance que tendrá la propuesta en términos de cobertura, de acuerdo a la focalización del llamado a concurso. Se privilegiarán las propuestas que tengan mayor alcance territorial y/o realicen la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana, siempre y cuando aborden temáticas deficitarias en la región o que propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del ecosistema de emprendimiento regional.	40%	20%
	Masividad de la propuesta por la utilización de streaming y/o alojamiento del registro audiovisual de la experiencia en plataformas web.	30%	
	Estrategia de difusión para dar mayor visibilización a la intervención (apariciones en prensa escrita, radial, audiovisual, RRSS, entre otras).	30%	

## 10. Aspectos presupuestarios

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio, como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las siguientes cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" y "Gastos de Administración", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales (en adelante BAG) considerando:

- Recursos Humanos: Se podrá considerar como aporte pecuniario, aquellos desembolsos de recursos destinados al pago de remuneraciones y honorarios contratados por el beneficiario, coejecutores y/o asociado(s) con

anterioridad a la fecha de postulación, siempre y cuando dichos gastos sean pagados en iguales condiciones a aquellas correspondientes a los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de postulación.

- Gastos de Operación: Se podrá destinar hasta un 3% del subsidio para financiar los gastos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos.
- Gastos de Administración: Se podrá destinar hasta un 10% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.

## 11. Admisibilidad de los proyectos

De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones, Corfo realizará dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

### 11.1. Análisis de Antecedentes Legales.

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile
2	En caso de participar uno o más coejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile o en el extranjero.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile o en el extranjero.

Si no resultare posible verificar lo anterior satisfactoriamente el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

### 11.2. Análisis de Pertinencia

En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario y a los formatos de información complementaria (plan de trabajo, presupuesto, entre otros) disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2	La coherencia de la postulación respecto de la focalización del llamado a concurso, de acuerdo a lo señalado en la letra f., del numeral 12. de las presentes Bases.
3	La coherencia entre el objetivo del proyecto, y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento (de acuerdo a montos y porcentajes máximos señalados en el numeral 6. de estas bases).
5	Que el plazo total del proyecto no supere los 10 (diez) meses, de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a la etapa de evaluación descrita en el numeral 9 de estas Bases.

Durante los análisis de antecedentes legales y de pertinencia, Corfo podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

Sólo los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de los análisis de antecedentes legales y de pertinencia pasarán a la etapa de evaluación técnica.

## **12. Otros aspectos generales**

### **a. Modalidad de Postulación**

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

### **b. Órgano Asignador**

El Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, será el órgano encargado de decidir acerca de la aprobación o rechazo de la asignación del subsidio, previa recomendación de la Gerencia de Emprendimiento.

### **c. Repositorio institucional de Corfo (RIC)**

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, de conformidad a la normativa vigente, se podrá poner a disposición del público la totalidad de la información que Corfo reciba en la postulación, y a través de los informes de avance, extraordinarios y finales.

### **d. Consultas**

Las consultas, deberán ser dirigidas a Corfo, al correo electrónico [emprendimiento@corfo.cl](mailto:emprendimiento@corfo.cl), hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado.

Además, Corfo pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

### **e. Multas**

Las multas aplicadas durante el período de ejecución de las actividades del proyecto deberán ser pagadas por el Beneficiario, de lo contrario se ejecutará el documento de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del convenio, debiendo reemplazarlo por un nuevo documento que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y en el convenio. Por su parte, las multas aplicadas por incumplimientos verificados con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución de las actividades del proyecto no excederán el monto del documento de garantía que cauciona el fiel cumplimiento de convenio que obra en poder de Corfo.

### **f. Focalización**

Se determinará mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento y podrá corresponder a:

#### **▪ Temática**

Cada convocatoria podrá ser focalizada por temática, ámbito, desafío, sector económico y/o se enmarquen dentro de un plan especial debidamente establecido por la autoridad competente.

#### **▪ Geográfica**

Cada convocatoria podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, estar focalizada geográficamente (unidades territoriales

correspondientes a la división político-administrativa del país, territorios especiales y/o territorios rezagados).

#### **g. Notificaciones**

El beneficiario en la postulación podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de Corfo.

#### **h. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados**

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 7 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los convenios de subsidios de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Respecto del beneficiario (\*):** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con Corfo.
- **Respecto del (de los) Coejecutor(es) y del (de los) Asociado(s), si los hubiere:**
  - **Nacionales:**
    - Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución (\*).
    - Convenio de Coejecución debidamente suscrito, en el caso del (de los) Coejecutor(es).
    - Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de Aportes del (de los) Asociado(s).

(\*) Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la Ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".

- **Extranjeros:**

- Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un Ministro de Fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente

- vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.
- Convenio de Coejecución debidamente suscrito, en el caso del (de los) Coejecutor(es).
  - Carta de Manifestación de Interés y Compromiso de Aportes del (de los) Asociado(s).

Si los antecedentes solicitados no fueren presentados en los plazos correspondientes, se tendrá por desistido el proyecto.

**ANEXO 1**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS  
Y COMPROMISO DE APORTES DEL ASOCIADO [NACIONAL/INTERNACIONAL]**

[día] de [mes] de [año]  
[Ciudad]  
[País]

Estimada/os Sras./Sres.  
Corfo

En mi calidad de representante de [*nombre asociado*], RUT [*rol único tributario, si corresponde*], hago presente el interés de la entidad que represento para participar, en calidad de "ASOCIADO", en el Proyecto denominado "[Nombre del Proyecto]", presentado al Programa "Viraliza".

Asimismo, manifiesto el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar los aportes que a continuación se detallan, los cuales se harán efectivos de conformidad a la programación contenida en el proyecto:

<b>Cuentas Financiables</b>	<b>Aporte pecuniario (\$)</b>
Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	
<b>Total (\$)</b>	

Declaro conocer y aceptar la definición de aportes pecuniarios establecida en el subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales.

De la misma forma, manifiesto conocer el proyecto presentado a este instrumento de financiamiento y los requerimientos de participación en las actividades del mismo, señaladas en las Bases que rigen el Instrumento de Financiamiento.

[NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) ASOCIADO]  
Representante(s)  
[NOMBRE ASOCIADO]

- 3° En cuanto a los aspectos administrativos, tales como los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre CORFO y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 9, de 2013, modificada por Resolución (A) N° 12, y por Resolución (A) N° 45, ambas de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo
- 4° **PUBLÍQUENSE** los avisos correspondientes, previo a cada período de postulación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1., de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en un diario de circulación nacional, y pónganse esta Resolución y su Anexo aprobado, a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese y comuníquese.**

**TADASHI TAKAOKA CAQUEO**  
**Gerente de Emprendimiento**

